



**RESOLUCIÓN No. 06236 DE 2025**  
(29 DE AGOSTO)

**“Por medio de la cual se concede un encargo”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

En uso de las facultades delegadas, especialmente las conferidas en el artículo 1º de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (ID 22665)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL - VAUPÉS**, se encuentra en vacancia definitiva a partir del 1 de septiembre de 2025.

Que, mediante oficio radicado No. 20257720018153 del 21 de agosto de 2025, recibido en el Departamento de Administración de Personal mediante el sistema de gestión documental Orfeo el 22 de agosto de 2025, la Delegada para la Seguridad Territorial (E) contando con el aval del Delegado contra la Criminalidad Organizada (E), recibido a través de correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2025, solicita encargar al servidor que se encuentran en la parte resolutive del presente acto administrativo, en el empleo y ubicación allí relacionado.

Que, revisado el extracto de hoja de vida del servidor, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo al cual fue postulado.

Que el artículo 6º del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

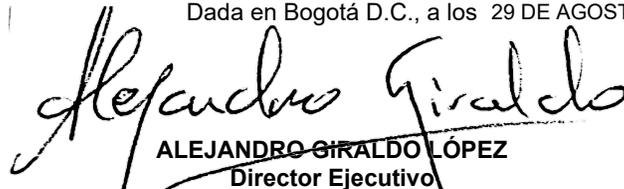
**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 01 de septiembre de 2025**, al servidor **JORGE ERNESTO PINZÓN MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (ID 22665)** de la **DIRECCIÓN SECCIONAL - VAUPÉS**, separándose de las funciones propias de su cargo de Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados (ID 3369) de la Dirección Especializada contra la Corrupción y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el presente acto administrativo al servidor **JORGE ERNESTO PINZÓN MORA**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como al Despacho de la señora Fiscal General de la Nación, a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, a la Delegada para la Seguridad Territorial, a la Delegada contra la Criminalidad Organizada, a la Dirección Especializada Contra la Corrupción y a la Dirección Seccional Vaupés, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 DE AGOSTO DE 2025

  
**ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ**  
Director Ejecutivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lida Edith Gómez Peña - Técnico DAP - Andrea Barreto - Profesional STH		29/08/2025
Revisó:	José Ignacio Angulo Murillo - Subdirector de Talento Humano (E)		
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco - Profesional - Dirección Ejecutiva		29-08-2025

"Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, verificado el cumplimiento de todos los requisitos para su expedición, tales como disponibilidad del cargo, requisitos, situaciones administrativas que pudieran afectar la decisión, situaciones de personal, y en general todos los elementos para su expedición, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma".